

ALQUILER DE VEHÍCULOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Si paga el alquiler de un vehículo con una tarjeta Visa válida, tendrá cobertura para los daños que sufra el vehículo en caso de un accidente, para periodos de alquiler de hasta 31 días. Para que aplique la cobertura, el titular de la tarjeta debe rechazar la Exención de Daños por Colisión (Collision Damage Waiver, CDW) o cualquier cobertura similar que ofrezca la compañía de alquiler de vehículos.

American International Group, Inc. (AIG) proporciona la cobertura.

¿Quién está cubierto?

El titular de la tarjeta y cualquier conductor autorizado designado en el acuerdo de alquiler del vehículo.

Cobertura

Para acceder al Seguro Visa de Alquiler de Vehículos exclusivo para cuentas elegibles Visa, el tarjetahabiente deberá utilizar su tarjeta Visa elegible como única forma de pago del contrato de alquiler de vehículos. Los automóviles que hubieran sido alquilados y cuyo alquiler abonado con una tarjeta Visa elegible están cubiertos, según la definición de vehículo alquilado.

El tarjetahabiente Visa debe utilizar su tarjeta Visa elegible para iniciar y completar la transacción del alquiler del vehículo. Solamente el tarjetahabiente y otros conductores autorizados tendrán derecho legal y equitativo a reclamos sobre fondos provenientes del seguro.

Para acceder a este beneficio el nombre del tarjetahabiente Visa elegible y los demás conductores autorizados deberán figurar en el acuerdo de alquiler del vehículo en calidad de conductor/es.

El tarjetahabiente deberá renunciar a la opción de Exención de Responsabilidad en Caso de Daños por Colisión/ Protección contra Robo (CDW/LDW) o cobertura similar que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

La cobertura estará vigente hasta treinta y un (31) días corridos cada vez que se alquile un Automóvil en cualquier lugar del mundo (con excepción de la República Argentina y los países excluidos por cláusula OFAC). Asimismo, para que la cobertura aplique, la totalidad del alquiler debe ser abonado con la tarjeta Visa elegible.

Se proporciona cobertura por el siniestro ocasionado por el choque del vehículo alquilado con otro objeto o su vuelco, Robo, Vandalismo, incendio accidental y daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima. La cobertura se suministra por el inferior de los siguientes montos:

ALQUILER DE VEHÍCULOS

1. la responsabilidad contractual asumida por la persona apta con el dueño del vehículo alquilado;
2. el valor de rescate real; o
3. los gastos razonables y habituales de reparación o reemplazo. También se cubren los gastos de alquiler correspondientes a un período razonable mientras el automóvil esté siendo reparado.

Los vehículos con cobertura son vehículos terrestres a motor con cuatro ruedas, que hayan sido alquilados por el titular de la tarjeta Visa durante un periodo determinado en el Acuerdo de Alquiler del Vehículo. Ello no incluye: 1) vehículos que no requieran licencia para ser conducidos; 2) camiones, excepto camiones livianos cuando son los únicos vehículos disponibles, cámpers/casas rodantes, tráilers, motocicletas, vehículos recreativos, "mopeds", bicicletas de motor; 3) vehículos con capacidad para más de diez (10) personas, incluyendo al conductor; 4) vehículos empleados para uso comercial; 5) automóviles antiguos (es decir, automóviles de más de veinte (20) años de antigüedad o que no se fabrican hace diez (10) años o más); 6) limusinas; 7) automóviles costosos o exóticos, incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bricklin, Daimler, Excalibur.

Esta cobertura para tarjetas elegibles Visa podrá ser primaria o secundaria según si el Tarjetahabiente Visa puede o no puede declinar las coberturas CDW (Collision Damage Waiver)/LDW (Loss Damage Waiver) de la compañía de alquiler de autos. En consecuencia, la cobertura será "secundaria" a la cobertura de la compañía de alquiler de autos si el Tarjetahabiente Visa no pudiera renunciar a las coberturas detalladas anteriormente. En tal sentido, el Seguro Visa de Alquiler de Vehículos para Tarjetahabientes elegibles Visa se responsabilizará del faltante entre la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos y los daños por los cuales sea responsable la Persona Elegible.

Este seguro está sujeto al total de los límites de todas las pólizas que tengan la misma cobertura. Si no existe otro seguro que sea de aplicación, la cobertura proporcionará el menor al (a) Gasto Razonable y Habitual o, (b) Valor de Rescate Real del Vehículo alquilado.

Los siguientes costos específicos tienen cobertura:

- A opción de la compañía aseguradora, el seguro Visa de alquiler de vehículos para tarjetahabientes elegibles Visa pagará, reparará o bien reemplazará el bien dañado.
- Daños por colisión.
- Robo y cargos relacionados con robo/pérdida del vehículo alquilado, siempre y cuando la persona elegible haya ejercido debido cuidado (es decir, que la persona elegible haya tomado los recaudos necesarios de una persona prudente y razonable para proteger el vehículo alquilado contra daño o robo).
- Cargos por vandalismo intencional contra el auto. Se define como vandalismo intencional, la destrucción viciosa, imprudente y maliciosa de parte o la totalidad del vehículo alquilado por personas desconocidas a la persona elegible en circunstancias que no permitan a la persona elegible ejercer debido cuidado en cuanto a la protección del vehículo alquilado.
- Cargos comprobados por pérdidas de uso del vehículo, cobrados por la empresa de alquiler de vehículos.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

- La pérdida del automóvil debido a incendio accidental siempre que la responsabilidad por dicha pérdida corresponda a la persona elegible según el contrato de alquiler de automóvil.
- Los costos causados por daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima.
- Cubre los períodos contractuales de renovación consecutivos hasta treinta y un (31) días corridos, siempre que la persona elegible regrese al lugar donde se emitió el contrato de alquiler del automóvil y solicite un nuevo contrato.
- Gastos razonables y habituales de remolque, en tanto tales gastos sean resultado directo de un siniestro cubierto. Los pagos se limitan a gastos de remolque desde la escena del siniestro hasta la instalación de reparación habilitada más cercana.

El Seguro Visa de alquiler de vehículos para tarjetahabientes elegibles Visa también aplica en los siguientes casos:

- Los automóviles alquilados a través de un acuerdo de alquiler del vehículo que se proporcionan sin cargo o a un costo reducido como resultado de la participación de la persona elegible en programas de cupones, como los programas de acumulación de millas de aerolíneas, están cubiertos siempre que se haya emitido a la persona elegible un acuerdo de alquiler del vehículo válido y verificable y toda la operación se cargue a una tarjeta Visa elegible.
- Los automóviles alquilados a través de un contrato de alquiler de automóvil que se proporcionen como parte de un viaje o paquete de servicios similar están cubiertos siempre que el paquete de servicios se abone, en su totalidad, con una tarjeta Visa elegible.

El beneficio pagará el gasto razonable y habitual en tanto tales gastos sean el resultado directo de un siniestro cubierto.

¿Qué no está cubierto?

En caso de tratarse el seguro Visa de alquiler de vehículos de una cobertura “secundaria”, no habrá cobertura por cualquier obligación que la persona Elegible asuma contractualmente o bajo cualquier tipo de acuerdo de seguro por o para el vehículo alquilado (excepto por el monto de franquicia que estuviera a cargo de la persona elegible en pólizas de seguro automotor de su vehículo o en caso de alquiler de un automotor que requiera de un seguro con franquicia a su cargo).

No se suministra cobertura para las obligaciones que asuma la persona elegible en virtud de cualquier contrato (excepto las obligaciones por deducible en virtud de la póliza de seguro de auto particular de la persona elegible).

La aseguradora no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

1. Vehículos alquilados en la República Argentina.
2. Transmutaciones nucleares.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

3. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
4. Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
5. Dolo o culpa grave del Socio.
6. OFAC: La cobertura proporcionada por esta póliza será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo, no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“OFAC”) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento. De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción. Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

Los siniestros enunciados en los puntos 1. a 3., producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio.

Monto del beneficio

Beneficio principal	Área de cobertura
Visa Signature	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC

¿Cómo se envía el reclamo?

Si el titular de la tarjeta Visa está involucrado en un accidente o si roban el vehículo alquilado, debe llamar al Administrador de Reclamos inmediatamente. Un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener el titular de la tarjeta o el representante de la compañía de alquiler de vehículos y le enviará al titular un formulario de reclamo.

La compañía de alquiler de vehículos puede exigir que el titular de la tarjeta pague por los daños con su tarjeta Visa. Si esto ocurre, la compañía de seguro le reembolsará la cantidad cubierta directamente al titular de la tarjeta, luego de procesar el reclamo.

El titular de la tarjeta o el beneficiario tienen tres opciones para abrir un reclamo:

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso por favor contáctenos por chat.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

1. Portal de Beneficios

El titular de la tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace www.visa.com/portalbeneficios

- a. Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en “Login” (Iniciar sesión) o “Enroll” (Inscribirse).
- b. Haga clic en “Claims” (Reclamos).
- c. Haga clic en “Create Claim” (Crear reclamo).
- d. Elija un producto del menú desplegable.
- e. Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- f. Complete toda la información solicitada y haga clic en “Save” (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.
- g. Adjunte todos los documentos necesarios.
- h. Haga clic en “Submit” (Enviar).

2. Por correo electrónico

- a. Por favor envíe su solicitud a laclaim@ap-visa.com incluyendo el beneficio para el cual quiere abrir su reclamo.
- b. El titular de la tarjeta recibirá un paquete inicial que contiene el formulario de reclamo y la lista de documentos que se necesitan para cada reclamo.
- c. Todos los documentos necesarios, incluido el formulario de reclamo, deben enviarse electrónicamente a laclaim@ap-visa.com

3. Por correo

Administrador de reclamos
Administración de beneficios de la tarjeta Visa
Maipú 255, Piso 17
C1084ABE, Buenos Aires, Argentina

Documentación de reclamos

Tan pronto ocurra el accidente o regrese el vehículo alquilado, el titular de la tarjeta debe solicitar lo siguiente a la compañía de alquiler de vehículos:

- Una copia del Formulario de Informe de accidente y un Formulario de reclamo que indique los costos por los que la persona elegible es responsable (empresa de alquiler).
- Una copia del contrato de alquiler de automóvil inicial y final (frente y dorso) donde surja la constancia de desistimiento de los seguros CDW (Colision Damage Waiver) y LDW (Loss Damage Waiver)

ALQUILER DE VEHÍCULOS

- Una copia del estimado de reparación y de la cuenta de reparación final (empresa de alquiler).
- Si las tiene, dos (2) fotografías del vehículo, en las que se vean los daños.
- Para aquellos reclamos que incluyen “cargos por pérdida de uso” por parte de la compañía de alquiler, una copia del Registro de Utilización Diaria correspondiente al período de dicha pérdida, de haberlo.
- Una copia del informe policial, de haberlo gestionado.
- Cupón de tarjeta de crédito que acredite la imputación a ésta del costo del contrato de alquiler de automóvil o del costo total del paquete de servicios por el que se suministró al asegurado el automóvil de alquiler.
- Formulario de transferencia.
- Es posible que se requiera documentación adicional.

Notas

- El titular de la tarjeta debe informar cualquier reclamo dentro de los 30 días posteriores al incidente.
- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año en LACclaim@ap-visa.com. O bien, llame al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los montos del beneficio están expresados en Dólares Americanos. El pago de reclamos se hará en moneda local según lo requiera la ley local con el tipo de cambio publicado en la fecha de pago del reclamo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

Asimismo, el seguro de vehículos alquilados cuenta con las siguientes exclusiones:

1. Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del vehículo alquilado.
2. Pérdida o robo de pertenencias personales.
3. Responsabilidad Civil.
4. Gastos asumidos, dispensados o pagados por la compañía de alquiler de autos o su asegurador.
5. Siniestros cubiertos por coberturas de seguro y/o seguros de daños por choque contratados a través de la agencia de alquiler de autos.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

6. Los choques que ocurran mientras la persona elegible esté en violación del acuerdo de alquiler del vehículo.
7. Siniestros que fueran denunciados por primera vez más de cuarenta y cinco (45) días (podrá prorrogarse por un período de gracia provisional de quince (15) días) después de la fecha de siniestro.
8. Vicios o daños inherentes.
9. Cualquier siniestro que ocurra mientras el vehículo alquilado esté fuera de ruta, calles o avenidas (es decir, en cualquier momento en que el vehículo alquilado se encuentre en una superficie no pavimentada o una superficie que no sea una ruta mantenida regularmente por el estado o gobierno).
10. Pérdida debida únicamente a incendio que no pueda encuadrarse en una causa cubierta por este Seguro Visa de automóviles alquilados para titulares elegibles Visa.
11. Pérdida o daño como resultado de la falta de cuidado razonable de la persona elegible en la protección del vehículo alquilado antes o después de que ocurra el siniestro (por ejemplo, dejar el automóvil solo en funcionamiento).
12. Pérdida únicamente como resultado de granizo, relámpago, inundación u otras causas climáticas.
13. Pérdidas debido a actos intencionales de la persona elegible, o pérdida debido a que la persona elegible estaba bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas.
14. Pérdida debido a actividades ilegales o durante el envío de un contrabando.
15. El desgaste normal, congelamiento, fallas mecánicas o eléctricas a menos que estuvieran ocasionadas por otro siniestro cubierto por esta Póliza.
16. Hostilidad de cualquier tipo.
17. Confiscación por parte de las autoridades.
18. El alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de vehículo alquilado, de acuerdo con el presente.
19. Arriendos y miniarriendos.
20. No se suministra cobertura a individuos que tengan seguro de automóviles particulares y vivan dentro del país del titular de la cuenta Visa elegible (República Argentina), en virtud de cuyas leyes dicha cobertura automáticamente suministre cobertura para automóviles alquilados que incluyan la renuncia a la franquicia de daños por choque, o en los casos en que esté generalmente prohibido por ley.
21. Vehículos diseñados para transportar más de diez (10) pasajeros, incluido el conductor.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

Disposiciones Generales del programa

Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro o póliza y pretende ser una declaración general informativa de la cobertura disponible por Visa International en toda la región de América Latina y el Caribe, que ha sido actualizada en abril de 2019. Los tarjetahabientes deben consultar con banco emisor de su tarjeta para que verifique las coberturas que aplican a su tarjeta Visa. Estos beneficios están disponibles para las tarjetas Visa con capacidad de uso internacional.

Esta política está archivada en las oficinas de Visa International, América Latina y el Caribe.

La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International, Región de América Latina y el Caribe en Miami, FL, EE. UU. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones.

AIG, y/o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Tenga en cuenta que los beneficios descritos en este documento no se aplican a las tarjetas emitidas por Bancos en Brasil. Para tarjetas Visa emitidas por emisores de América Latina y el Caribe consulte con su banco emisor para verificar que la cobertura se aplique a su tarjeta Visa.

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International.

* Visa no es una compañía de seguros. Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por AIG a los tarjetahabientes a través de sus compañías de seguros o compañías asociadas en el país cuyo emisor haya aceptado otorgar estos servicios y cobertura. Las compañías de seguro son quienes deciden sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la

ALQUILER DE VEHÍCULOS

póliza contratada por Visa, y los servicios y la cobertura están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.